RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2021-EPS-M/GG/GAF

Moyobamba, 27 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°003-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de enero de 2021; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 01 de marzo de 2021; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 15 de marzo de 2021; Informe N° 1128-2021-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 26 de agosto de 2021; Informe N° 184-2021-EPS-M/GO/OPAPTAR/PFL de fecha 26 de agosto de 2021 e Informe N° 468-2021-EPS-M/GG/GO de fecha 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima — EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa de accionario municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, perteneciente al Sector Público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio a fin de que este asuma el rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas, habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2021-EPS-M/GG/GAF

Que, concordante con las normas antes citadas el numeral 7.6.1 y el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, disponen que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". Que, para todas las modificaciones al PAC resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°003-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A. para el año fiscal 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 01 de marzo de 2021, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el ejercicio Fiscal 2021.
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2021-EPS-M/GG/GAF, de fecha 15 de marzo de 2021 se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A., para el ejercicio Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 1128-2021-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita se apruebe la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 con la finalidad de excluir el procedimiento de selección **"Contratación del Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Institucional y la Planta de Tratamiento de la EPS Moyobamba S.A.".**

Que, mediante Informe N° 468-2021-EPS-M/GG/GO de fecha 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Operaciones solicita que se excluya del Plan Anual de Contrataciones 2021, el procedimientos de adquisición para la **"Adquisición de Sulfato de Sulfato de Aluminio Tipo A e Hipoclorito de Calcio Al 65-70% para la EPS Moyobamba S. A.".**

Que, mediante Informe N° 184-2021-EPS-M/GO/OPAPTAR/PFL de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales solicita se excluya del Plan Anual de Contrataciones 2021, los procedimientos de selección **"Adquisición de Sulfato de Sulfato de Aluminio Tipo A e Hipoclorito de Calcio Al 65-70% para la EPS Moyobamba S. A.".**

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución N° 012-2019-OTASS/CD de fecha 18 de junio de 2019, del Consejo Directivo del OTASS, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2; SE DESIGNA COMO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Roberto Alonso Enríquez Calderón, identificado con DNI N°16805150, con eficacia 01 de julio de 2019; y por las funciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., inscrito en la partida Nº-11001045, Asiento C00023 de la Oficina Registral de Moyobamba.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 007-2021-EPS-M/GG/GAF

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 072-2020-EPS-M/GG, de fecha 02 de octubre de 2020, el Gerente General delega al Gerente de Administración y Finanzas facultades para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes y con las visaciones de las Gerencias de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Oficina de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima- EPS Moyobamba S.A. para el Año Fiscal 2021, a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Referencia	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado
01	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SULFATO DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A E HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65-70% PARA LA EPS MOYOBAMBA S. A.	S/ 41,800.00
03	Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE INSTITUCIONAL Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	S/ 36,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **DISPONE** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se **DISPONE** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la supervisión del Plan Anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencias de Línea, Órgano de Control Institucional y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, **se encargará** de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

EPS - MOYOBAMBA S.A.
Mtro. Econ. Roberto A. Enríquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 06747

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002371-EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : EPS MOYOBAMBA S A

D) UNIDAD EJECUTORA : EPS MOYOBAMBA S A

E) RUC : [illegible]

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único o Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEN (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
01	U-	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	364 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A E			11100.00	1 - Soles		41800.00				09	4 - Abril	2x - Subasta Inversa	Comite de Selección		0 - Si	
							1	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	[illegible]	18 - Kilogramo	9000.00	1 - Soles		19000.00	22	01	01							
							2	0 - NO		ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65-70	[illegible]	18 - Kilogramo	2100.00	1 - Soles		22800.00	22	01	01							
02	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	371 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	[illegible]	40 - Unidad	300.00	1 - Soles		42000.00	22	01	01	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	Comite de Selección		0 - Si	
03	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	371 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	[illegible]	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		36000.00	22	01	01	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	Comite de Selección		0 - Si	
04	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	371 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	1 - Si	AS-SM-1-2020-EPS	EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:	[illegible]	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		318794.70	22	01	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Comite de Selección		0 - Si	
05	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	371 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LA	[illegible]	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		[illegible]	22	01	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Comite de Selección		0 - Si	
06	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCIÓN DE LA OBRA: CARR: CONSTRUCCIÓN DE	[illegible]	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		[illegible]	22	01	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Comite de Selección		0 - Si	
07	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	371 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORÍAS	-	0 - NO		CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE	[illegible]	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		81344.43	22	01	01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Comite de Selección		0 - Si	